

Anch.

20



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 9935

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a la construcción de una ermita, en las calles 29 de Septiembre y Eva Perón, de Lanús Este.-

Artículo-2º:-La ermita que se autoriza a construir en el Artículo 1º, observará las medidas y diseño que figuran en el plano y memoria técnica, obrante en el Expediente N° I-773989/03.- D.E. y D-00123/04.- H.C.D.-

Artículo-3º:-La presente construcción no representará costo para el erario municipal, dado que los vecinos se harán cargo de la obra.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 17 de septiembre de 2004.-

REVISO

Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario P. Moschino
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1427
DE FECHA 24 SET 2004

Registrada bajo el No	9935
<i>Alicia A. Stepanoff</i>	
ALICIA A. STEPANOFF MICHALOFF DIRECTORA ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE GOBIERNO	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Ester Antinoco
MARIA ESTER ANTINOCO
Jefa División Registro de
Actas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

